



Nombre de la Empresa:	UNIVERSIDAD DE SANTANDER
Identificación:	Nit. 804 001 890 - 1
Ciudad:	BUCARAMANGA
Departamento:	SANTANDER
Dirección:	Calle 70 # 55-210 Lagos del Cacique
Teléfono:	607 651 65 00
Sucursales o Agencias:	Sí
• Campus 1 Valledupar:	Carrera 6 #14-27
• Campus 2 Valledupar:	Carrera 5 #13C-07
• Campus Cúcuta:	Avenida 4 Calle # 11N-32 Urbanización el Bosque
• Campus Bogotá:	Carrera 14 # 80-35
• Imprenta	Calle 43 # 13-29 Centro
• Sede Administrativa	Carrera 29 # 47-32
• Consultorio Jurídico	Calle 35 # 12-31 Local 207
• Centro de Conciliación	Calle 35 # 12-31 Local 114 Calle 35 # 12-35 Local 110
• Casa de Huéspedes	Carrera 53 # 73-16
• Sede Escuela de Medicina <b>PARQUE DE LOS NIÑOS</b>	Calle 31 # 27-62
Nombre de la A.R.L.:	ARL AXA COLPATRIA
Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L.:	Niveles I; II; III; IV; V.
Código de la Actividad Económica:	A.R.L. 1854401

*Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 768 de 2022 y es estipulado por la ARL.*

Prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1º.** La Universidad de Santander se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, , Decreto-Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, artículo 55 de ley 962 de 2005, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Resolución 4272 de 2021, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Decreto único 1072 de



2015 capítulo 6 artículos: 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.38, Resolución 0312 de 2019, Resolución 350 de 2022, y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2º.** La Universidad de Santander se obliga a promover y garantizar la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Decreto Único 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y aquellas concordantes, que las adicionen, aclaren o modifiquen. Además, se compromete a efectuar la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1010 de 2006, Resolución 0652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012.

**ARTÍCULO 3º.** La Universidad de Santander se compromete a destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.

**ARTÍCULO 4º.** Los peligros existentes en la Universidad de Santander están constituidos de acuerdo con la identificación de peligros y valoración de riesgos, que de manera general corresponden a:

<b>PELIGROS FISICOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ruido</li><li>✓ Iluminación</li><li>✓ Vibraciones</li><li>✓ Radiación ionizante</li><li>✓ Radiación no ionizante</li></ul>	<b>PELIGROS QUIMICOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Gases y Vapores</li><li>✓ Polvos Inorgánicos</li><li>✓ Polvos Orgánicos</li><li>✓ Material particulado</li><li>✓ Humos</li><li>✓ Líquidos</li></ul>
<b>PELIGROS BIOLÓGICOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Virus</li><li>✓ Hongos</li><li>✓ Bacterias</li><li>✓ Parásitos</li><li>✓ Picaduras</li><li>✓ Mordeduras</li><li>✓ Fluidos</li></ul>	<b>PELIGROS PSICOSOCIALES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Según diagnóstico de riesgo psicosocial</li></ul>
<b>PELIGRO BIOMECANICO:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Postura (mantenida, prolongada y forzada)</li><li>✓ Esfuerzos</li><li>✓ Movimientos repetitivos</li><li>✓ Manipulación manual de cargas</li><li>✓ Esfuerzo vocal</li></ul>	<b>PELIGROS NATURALES.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Tormentas eléctricas</li><li>✓ Terremotos</li><li>✓ Sismos</li><li>✓ Derrumbe</li><li>✓ Precipitaciones</li><li>✓ Vendaval</li></ul>



**PELIGROS CONDICIONES DE SEGURIDAD:**

- ✓ Mecánico (máquinas, herramientas y equipos, materiales proyectados sólidos o fluidos)
- ✓ Eléctrico (baja tensión)
- ✓ Locativo (almacenamiento, Superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto)
- ✓ Tecnológicos (explosión, fuga, incendio)
- ✓ Accidentes de tránsito
- ✓ Públicos (Robos, atracos, atentados)
- ✓ Trabajos en alturas
- ✓ Espacios confinados

**PARÁGRAFO:** A efecto que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o en enfermedades laborales, la Universidad de Santander establece medidas de prevención y control, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización: 1. Eliminación/riesgo, 2. Sustitución, 3. Controles de ingeniería, 4. Controles administrativos, 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo, de conformidad con las viabilidades técnicas, tecnológicas y económicas, y en concordancia con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Universidad de Santander, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5º.** La Universidad de Santander, sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, estudiantes, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas que se generen o adopten, con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Santander.

**ARTÍCULO 6º.** La Universidad de Santander ha implementado un programa de capacitación, que incluye la inducción, reinducción y capacitación al trabajador,



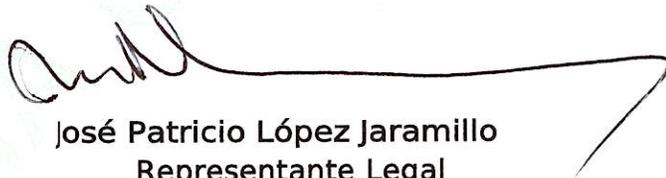
estudiante de práctica, contratista, subcontratista y trabajador en misión, formándolo de acuerdo a los requisitos de conocimiento y práctica, respecto a las medidas de prevención y seguridad que exijan los puestos de trabajo y las labores específicas que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7º.** Este reglamento permanecerá publicado en la página web institucional y será visible en las respectivas carteleras del subproceso de Talento Humano y de cada una de las sedes de la Universidad. Además, su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en los procesos de inducción y/o reinducción.

**ARTÍCULO 8º.** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la firma y aprobación del Representante Legal de la Universidad de Santander y durante el tiempo que la Universidad conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su elaboración, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial entra en vigencia a partir de Treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Aprobado por



José Patricio López Jaramillo  
Representante Legal